

de legislación de Derecho Eclesiástico estatal, dada su sistematicidad y exhaustividad. En España son varias las recopilaciones similares, de las que se hace largo uso en la docencia universitaria, la investigación, las tareas administrativas, etc. A las existentes en Italia -algunas de las cuáles ya han sido con anterioridad reseñadas en este ANUARIO- se suma con acierto ésta nueva, que pone al día la cuestión desde una perspectiva muy interesante, la de situar en su exacto contexto normativo a la Iglesia católica en Italia.

FRANCISCA PÉREZ MADRID

COGLIEVINA, S. (a cura di), *Le Conferenze episcopali in Europa. Un nuovo attore delle relazioni tra Stati e Chiesa cattolica*, Vita e Pensiero, Milano, 2010, 256 pp.

El libro contiene los resultados de una extensa investigación llevada a cabo en la Università del Sacro Cuore de Milán en el marco de un proyecto de investigación de ámbito nacional titulado "Religioni e coesione sociale nei sistemi giuridici europei. Modelli istituzionali di dialogo tra Stati e comunità religiose nei paesi dell'Unione europea", coordinado por Giorgio Feliciani, si bien los responsables científicos del proyecto pertenecen a diferentes universidades italianas; a saber, Francesco Margiotta Broglio (Università di Firenze), Silvio Ferrari (Università degli studi di Milano), Marco Ventura (Università di Siena) y Giovanni Barberini (Università di Perugia).

Las primeras conclusiones recogidas por el equipo investigador fueron presentadas y discutidas en un encuentro, celebrado en Roma en enero de 2009, con el título "La Santa Sede, Conferenze episcopali, Stati: esperienze di paesi dell'Unione europea"; trabajos publicados en el volumen recensionado junto a otras cuestiones que han surgido con posterioridad y que completan la monografía.

El epicentro de la investigación se circunscribe al análisis del nuevo papel desempeñado por las conferencias episcopales en el ámbito de las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado; cuestión de especial importancia en los países de tradición concordataria donde la colaboración entre ambos entes ha experimentado una profunda renovación, a partir del período posterior al Concilio Vaticano II, redefiniendo los cauces de diálogo con las confesiones religiosas. En el desarrollo de la cooperación se han visto implicados diferentes actores; entre ellos, las conferencias episcopales que han presidido el diálogo con las autoridades civiles y la aplicación de las normas relativas a la libertad religiosa.

Junto con los informes sobre la relación entre el Estado, la Santa Sede y la Conferencia Episcopal de los países involucrados en la investigación -Francia, Italia, Malta, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia y Hungría- el volumen recoge cuestiones relativas a la Comisión del episcopado de la Comunidad Europea (COMECE), organismo de gran importancia para el diálogo entre la Iglesia católica y la Unión Europea.

A continuación de la introducción y la nota editorial, la monografía incluye el mensaje que el Secretario de Estado de la Santa Sede envió a los organizadores del encuentro romano donde se expusieron los primeros resultados de la investigación. En el texto se aprecia la importancia que las conferencias episcopales van adquiriendo en los últimos años, siendo vehículos valiosísimos en el ámbito del diálogo bilateral con los poderes públicos. En este sentido, Tarcisio Bertone advierte que «fra l'altro, questi patti bilaterali negli ultimi decenni hanno come caratteristica quella di prevedere un coinvolgimento delle Conferenze Episcopali, che talvolta divengono non solo interlocutori abituali dell'Autorità civile, ma con essa concludono intese di vario genere»¹.

La exposición de los diferentes países se inicia con el caso de Francia, a cargo de Patrick Valdrini, poniendo de manifiesto la particularidad del diálogo entre el Estado y la conferencia episcopal en un país donde el ordenamiento jurídico, en materia de relaciones Iglesia-Estado, se caracteriza por el principio de laicidad y separación. La aportación se completa con dos apéndices que recogen, respectivamente, las intervenciones al respecto del primer ministro francés, Lionel Jospin, y del presidente de la conferencia episcopal, Jean-Pierre Ricard, de 12 de febrero de 2002.

Mauro Rivella, vicesecretario de la conferencia episcopal italiana, se encarga del análisis de la situación en aquel país, refiriéndose a uno de los aspectos más novedosos del Acuerdo de Villa Madama de 1984; es decir, la atribución al mencionado ente del papel central, como interlocutor con las autoridades públicas, en el marco de actuación de la normativa bilateral y en el desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Iglesia católica y el Estado. Un sector doctrinal considera esta competencia del episcopado italiano como modelo a seguir por otros países.

La situación de la República de Malta es descrita por Ugo Mifsud Bonnici. El presidente emérito del gobierno maltés se refiere a la evolución de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, citándose a un periodo histórico determinado que abarca desde la subordinación del país al dominio inglés y la posterior independencia hasta la reciente incorporación a la Unión Europea.

Desde la Universidad Católica de Lublino, Piotr Stanisz analiza el diálogo Iglesia-Estado, a partir del hecho histórico de la caída del régimen comunista y la elaboración de la normativa bilateral vigente. Según el autor, las relaciones entre ambos entes nunca se han interrumpido radicalmente, caracterizándose por el elemento de la continuidad. Entre los aspectos más novedosos en este ámbito destaca la implicación del episcopado en las cuestiones relativas a la aplicación del Concordato de 1993, a través de la constitución, al efecto, de una comisión concordataria.

La experiencia de la República Checa y de Eslovaquia parte, inicialmente, de la existencia de un único organismo común hasta la división de Checoslovaquia en dos estados independientes.

Damián Nemeč, desde la Universidad Palacký de Olomouc, describe la situación de la República Checa; supuesto de especial relevancia, debido a que se trata de uno de los estados europeos con menos interés por el hecho religioso. A pesar de la negativa a la ratificación del Concordato de 2002, ha mantenido, desde su independencia en 1993, relaciones con la conferencia episcopal; ente especialmente interesado en la garantía del ejercicio real y efectivo del derecho fundamental de libertad religiosa.

Por otra parte, los acuerdos concluidos desde el ámbito nacional conforman un ejemplo peculiar de relaciones multilaterales entre poderes públicos y confesiones religiosas: las partes firmantes de los pactos son las autoridades nacionales competentes, la conferencia episcopal y el consejo ecuménico de las iglesias cristianas no católicas.

La situación en Eslovaquia es descrita por Marek Smid, poniendo de relieve la dificultad de las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado y el papel que juega la conferencia episcopal, sobre todo, en la resolución de problemas derivados de la aplicación del Acuerdo con la Santa Sede y, con carácter general, en el ámbito de promoción de la libertad religiosa y de conciencia del individuo.

En Eslovenia el diálogo entre ambos entes también presenta inconvenientes. En

¹ COGLIEVINA, S. *Le Conference episcopale in Europa. Un nuovo attore delle relazioni tra Stati e Chiesa cattolica*, Vita e Pensiero, Milano, 2010, p. XXIII.

este sentido, Ivan Stuhec, desde la Universidad de Lubiana, destaca el reconocimiento de un sistema de libertades, incluida la religiosa, a partir de la instauración de un régimen democrático en el país. No obstante, el episcopado nacional ha tenido que afrontar cuestiones delicadas tales como la restitución de los bienes eclesiásticos, el status jurídico de la facultad de Teología y la tutela efectiva de la libertad religiosa.

Balázs Schanda, de la Universidad católica Pázmány de Budapest, examina las competencias de distintos actores en las relaciones con los poderes públicos en Hungría así como la consolidación del modelo pacticio con la Iglesia católica y con el resto de confesiones religiosas. También destaca la función esencial que desarrolla el episcopado nacional en el diálogo con los entes públicos en países de reciente democratización como es el caso que nos ocupa.

En la monografía, la exposición de la protección de la libertad religiosa y las relaciones bilaterales entre el Estado y la Iglesia católica se completa con el análisis de la normativa supranacional; en concreto, de la Unión Europea. Al respecto, Giorgio Feliciani describe el estatuto y la competencia de la Comisión del episcopado de la Comunidad Europea y analiza la capacidad que el mencionado ente posee en el ámbito de las relaciones y el diálogo entre la Iglesia y los poderes públicos a ese nivel.

Por último, la publicación finaliza con la inclusión de un apéndice en el que Francesco Margiotta Broglio, de la Universidad de Florencia, completa la aportación de Patrick Valdrini y reflexiona sobre algún aspecto de las relaciones Iglesia-Estado en Francia. El autor se refiere especialmente a la reciente relectura del principio de laicidad propuesta por las autoridades gubernamentales de la república gala.

En definitiva, la editorial de la Universidad del Sacro Cuore de Milán, Vita e Pensiero, nos presenta una monografía perfectamente estructurada y de gran calidad científica, al recoger los resultados de la labor investigadora de un grupo de profesores altamente cualificados. Por otra parte, propone al lector una cuestión novedosa, que permite recapacitar sobre la virtualidad de las conferencias episcopales en el ámbito europeo como actores fundamentales en el marco de las relaciones y el diálogo entre los estados y la Iglesia católica.

MARÍA DEL MAR MORENO MOZOS

MARTÍN SÁNCHEZ, Isidoro, GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Marcos (coords.), *Los judíos en España. Cuestiones del Acuerdo de Cooperación con la FCJE de 1992*, Delta Publicaciones, Madrid, 2010, 309 pp.

Unas palabras de presentación del Prof. Marcos González Sánchez (págs. V-VIII) sirven de prólogo a este libro que es fruto de la ilusión del grupo de profesores del área de Derecho Eclesiástico del Estado que desarrollan su actividad académica en la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la batuta del Prof. Isidoro Martín Sánchez. Un grupo de profesores con una gran experiencia y que durante los últimos años han sobresalido en el campo de la eclesiasticística española con sus iniciativas, sus proyectos y sus publicaciones, como esta que aquí se presenta y que viene a recoger las conclusiones de unas Jornadas celebradas en esa Universidad los días 11 y 12 de marzo de 2010 y que tuvieron como objeto el análisis de lo que ha supuesto para las Comunidades Judías de España la puesta en marcha del Acuerdo firmado en 1992.

Jacobo Israel Garzón, presidente de la Federación de Comunidades Judías de España desde 2003, abre el volumen con su aportación *Apuntes históricos sobre los judíos españoles (1834-2008)* (págs. 1-56) o sea desde la definitiva abolición de la